



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 126-2025-GAF-GM-MPCT

Tambobamba 23 de octubre del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°462-2025-GM-MPCT de fecha 26 de setiembre del año 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°463-2025-GM-MPCT de fecha 26 de setiembre del año 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°464-2025-GM-MPCT de fecha 26 de setiembre del año 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°465-2025-GM-MPCT de fecha 26 de setiembre del año 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°474-2025-GM-MPCT de fecha 30 de setiembre del año 2025, Carta N°060-2025/APP de fecha 17 de octubre del 2025, Informe Técnico N°010-2025-UCP-MEMC-MPCT/A de fecha 17 de octubre del 2025, Informe N°1779-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 20 de octubre del 2025, Informe Legal N°126-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 21 de octubre del 2025, Memorandum Múltiple N°120-2025-GAF-MPCT de fecha 22 de octubre del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, la Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades en su artículo 41. acuerdos Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Así, como en su ARTÍCULO 59. disposición de bienes municipales Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, en su numeral 25 del artículo 9 señala lo siguiente de la ley orgánica de municipalidades Aprobar la o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Artículo 9.- Gobiernos regionales y gobiernos locales los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Qué; mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, se aprueba el DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO; El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, se describen sus artículos,

Artículo 48.- Causales.

48.1 Son causales para la baja

- a) Daño Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.*
- b) Ejecución de garantía Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.*
- c) Estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.*
- d) Estado de chatarra Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.**
- e) Falta de idoneidad del bien Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.*
- f) Mantenimiento o reparación onerosa Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.**
- g) Obsolescencia técnica Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.*
- h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.*



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.

j) Sustracción Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fi scal correspondiente.

k) Transformación Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales.

l) Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.

"(...)"

Numeral 66.1 La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

Numeral 66.2 Son tipos de subasta pública:

- a) Subasta pública presencial
- b) Subasta pública electrónica

Artículo 67.- Actividades a cargo de la OCP Son actividades a cargo de la OCP:

- a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes.
- b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública.
- c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar.
- d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública.
- e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10.
- f) Remitir la documentación generada a la OGA

Artículo 68.- Actividades a cargo de la OGA Son actividades a cargo de la OGA:

- a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases.
- b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo.
- c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI.

Artículo 69.- Mesa Directiva

69.1 La Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA.

69.2 Tiene a cargo las siguientes actividades:

- a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría.
- b) Suscribir el acta de subasta pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°462-2025-GM-MPCT, de fecha 26 de setiembre del 2025, en su ARTICULO PRIMERO, indica: APROBAR la BAJA FISICA Y CONTABLE del bien mueble patrimonial de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Tambobamba, consistente en la maquinaria TRACTOR ORUGA, Marca FIATALLIS, Modelo 14CT, color AMARILLO, Serie 14CITBRC22636, Nro. de motor: 30435195, con Código Patrimonial N°67369259-0003, ubicado en el Vivero Huancallo de la Municipalidad, por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", de conformidad en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatoria. (...)"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°463-2025-GM-MPCT, de fecha 26 de setiembre del 2025, en su ARTICULO PRIMERO, indica: APROBAR la BAJA FÍSICA Y CONTABLE de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, consistente en (03) vehículos ubicado en el Vivero Huancallo de la Municipalidad, por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", de conformidad en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatoria. (...)"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°464-2025-GM-MPCT, de fecha 26 de setiembre del 2025, en su ARTICULO PRIMERO, indica: APROBAR la BAJA FÍSICA Y CONTABLE de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, descritos en el anexo del Informe Técnico N°007-2025-UCP-MEMC-MPCT/A, ubicado en el Estadio Municipal – Rayrocca de la Municipalidad, por la causal de "ESTADO DE CHATARRA", de conformidad en el literal d) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatoria. (...)"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°465-2025-GM-MPCT, de fecha 26 de setiembre del 2025, en su ARTICULO PRIMERO, indica: APROBAR la BAJA FÍSICA Y CONTABLE de dos (02) Motocicletas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, ubicados en el palacio municipal de la Municipalidad, por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA", de conformidad en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatoria. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°474-2025-GM-MPCT, de fecha 30 de setiembre del 2025, en su ARTICULO PRIMERO, indica: APROBAR la BAJA FÍSICA Y CONTABLE de los bienes patrimoniales (BIENES DEL ACTIVO Y BIENES NO DEPRECIABLES) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, descritos en el anexo del Informe Técnico N°009-2025-UCP-MEMC-MPCT/A, ubicados en las instalaciones del Estadio Municipal – RAYROCCA de la Municipalidad, por la causal de "ESTADO DE CHATARRA", de conformidad en el literal d) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatoria. (...)"

Que; mediante Carta N°060-2025/APP de fecha 17 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Cesar Palacios Perca (Perito), remite Informe Técnico de Tasación de bienes muebles destinados para Subasta, conforme a la Orden de Servicio N°0002909.

Qué; mediante INFORME TÉCNICO N°0010-2025-UCP-MEMC-MPCT/A de fecha 17 de octubre del 2025, La Unidad de Control Patrimonial remite las bases administrativas de la Subasta Publicas de Bienes Muebles y el informe de tasación para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo, lo cual esta conformado por 19 lotes de bienes dados de baja, bienes sobrantes y bienes varios cuyas características se encuentran descritos en el Anexo N°02, Anexo N°03; valorada en S/.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



63,176.71 (Sesenta y tres mil ciento setenta y seis con 71/100 soles). Asimismo, se tiene el VALOR DE SUBASTA en S/. 63,175.00 (Sesenta y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

Qué; mediante Informe N°1779-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 20 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas en cumplimiento de sus funciones, solicita evaluación y opinión legal sobre la subasta pública presencial de 19 lotes de bienes patrimoniales dados de baja.

Qué; mediante INFORME LEGAL N°126-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 21 de octubre del 2025, el Asesor Jurídico ABG. Dimas Castro Pareja, emite la siguiente opinión legal: APROBAR la compra venta de 19 lotes por subasta pública presencial y aprobar el proyecto de las bases, se debe consignar a integrantes para la conformación de la mesa directiva para el desarrollo de la subasta pública, de acuerdo al artículo 69 mesa directiva, 69.1 la mesa directiva esta integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA, en consecuencia, tanto como control patrimonial y la Oficina de OGA conforme a sus funciones.

Qué; mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°120-2025-GAF-MPCT de fecha 22 de octubre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba, designa a los miembros de la mesa directiva, según se detalla a continuación:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Integrantes
1	SR. Manuel Martínez Condori	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Presidente
2	ABG. Dimas Castro Pareja	Asesor Jurídico	Miembro
3	CPC. Denia Medely Mamani Choquehuanca	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Revisión de inventarios de bienes muebles	08 y 09 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba
Selección de lotes	10 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba
Estudio de mercado de bienes muebles	13 al 14 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba
Valorización de los lotes seleccionados	13 al 14 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba
Codificación de los lotes seleccionados	15 y 16 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Impresión del informe técnico de tasación	16 de octubre del 2025	8:00 am a 6:00 pm	Lugar Tambobamba
Presentación del informe técnico de tasación de subasta publica	17 de octubre del 2025	10:00 am	Mesa de partes de la municipalidad provincial de Cotabamba Tambobamba
Publicación de la convocatoria	27 y 28 de octubre del 2025	24 horas	Diario el PERUANO y Portal institución de la Municipalidad Provincial de Cotabamba
Distribución y/o venta de bases	27 de octubre al 12 de noviembre del 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, de manera personal portando su DNI.
Registro de postores	27 de octubre al 12 de noviembre del 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, de manera personal portando su DNI.
Exhibición de lotes a subastar	27 de octubre al 13 de noviembre del 2025. El último día hasta las 9:00 am.	8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.	Presencial: Estadio Municipal (Rayroca S/N) previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, celular 901664607.
Acto público y adjudicación	13 de noviembre del 2025	10:00 am	Estadio Municipal (Rayroca S/N)
Cancelación de precio de venta	13, 14, 17 y 18 de noviembre del 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, de manera personal portando su DNI.
Entrega de lotes adjudicados	13, 14, 17 y 18 de noviembre del 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Estadio Municipal (Rayroca S/N).



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie; Con estas consideraciones, estando a lo normado y conforme a la delegación de facultades conferidas;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
- REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el acto de Disposición, bajo la modalidad compra - venta por Subasta Pública Presencial, de los 19 lotes conforme al INFORME TÉCNICO N°0010-2025-UCP-MEMC-MPCT/A de fecha 17 de octubre del 2025, de la Oficina de Control Patrimonial que formara parte integrante de la presente Resolución valorizados en S/. 63,175.00 (Sesenta y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la fecha para llevar a cabo el acto público y adjudicación de compraventa por Subasta Pública presencial para el 13 de noviembre del 2025 a horas 10:00 a.m. en el Estadio Municipal Rayroca S/N, del Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR; las Bases Administrativas de la Subasta Publica Presencial de Bienes Muebles.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución, a cada uno de los miembros de Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Provincial Cotabambas – Tambobamba, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Oficina de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, para su participación como veedor.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística para la PUBLICACION de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Lic. Adm. Mitwan Abarca Peña
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

¡Chulla Kallpalla Llaqtanchista Qespirichisunchis!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL COTABAMBAS

BASES ADMINISTRATIVAS

“SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES”
“COMITÉ DE VENTA DE BIENES PATRIMONIALES”

2025

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

✉ mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

☎ 994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2025-MPC-T



1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba - Apurímac.

2. OBJETO

La presente tiene por objeto autorizar en primera convocatoria la Subasta Pública presencial de bienes muebles patrimoniales dados de baja, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cotabambas - Tambobamba.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución directoral N° 0015- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

4. CRONOGRAMA

4.1. Cronograma

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Revisión de inventarios de bienes muebles	08 y 09 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba
Selección de lotes	10 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba
Estudio de mercado de bienes muebles	13 al 14 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba
Valorización de los lotes seleccionados	13 al 14 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Codificación de los lotes seleccionados	15 y 16 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba
Impresión del informe técnico de tasación	16 de octubre de 2025	8:00 am a 6:00 pm	Tambobamba
Presentación del informe técnico de tasación de subasta pública	17 de octubre de 2025	10:00 am	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba
Publicación de la convocatoria	27 y 28 de octubre de 2025	24 horas	Diario el PERUANO y Portal institución de la Municipalidad Provincial de Cotabambas
Distribución y/o venta de bases	27 de octubre al 12 de noviembre de 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de manera personal portando su DNI.
Registro de postores	27 de octubre al 12 de noviembre de 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de manera personal portando su DNI.
Exhibición de lotes a subastar	27 de octubre al 13 de noviembre del 2025. El último día hasta las 9:00 am.	8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.	Presencial: Estadio Municipal (Rayroca S/N) previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, celular 901664607.
Acto público y adjudicación	13 de noviembre de 2025	10:00 am	Estadio Municipal (Rayroca S/N)
Cancelación de precio de venta	13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de manera personal portando su DNI.
Entrega de lotes adjudicados	13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.	8:00 am a 6:00 pm	Estadio Municipal (Rayroca S/N).

4.2. Costo de las bases

S/. 10.00 (Diez soles con 00/100).

5. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 5.1. La venta se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN".
- 5.2. Los bienes conforman 19 lotes.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



5.3. La relación de los 19 lotes comprende los siguientes rubros según el apéndice B adjunto.

6. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.1. El acto público de subasta se realizará de manera presencial, será dirigido por la Oficina de Control Patrimonial, otorgándose la Buena Pro a la mayor oferta económica formulada, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.

6.2. Los postores presentaran su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "mano alzada" por cada Lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial del lote.

A. Monto de garantía en moneda nacional (40% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.

B. Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

7. DE LOS POSTORES

7.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de Ficha de "Registro de Postor" en la Unidad de Patrimonio y en su contenido nombre y apellidos completos, DNI y teléfono, adjuntando copia del documento de identidad y Certificado de Vigencia de Poder vigente (solo personas jurídicas). Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

7.2. Las personas naturales se identifican con su Documento Nacional de Identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder actualizado, expedido por la SUNARP.

7.3. Para su registro los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través de formato adjunto a las bases que será en forma impresa al registrarse, copia de DNI, copia de Certificado de Vigencia de Poder actualizado, copia de Consulta RUC en el cual se evidencie la condición de ACTIVO y recibo y/o boleta por adquisición de bases.

7.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

7.5. La Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

7.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

8. ACTO DE PUBLICO Y ADJUDICACIÓN

8.1. El acto de subasta se inicia cuando el presidente de la mesa directiva y/o martillero apertura con la lectura de las bases y da lectura a las ofertas de lotes a viva voz.

8.2. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas a viva voz.

8.3. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez culminado el acto de la subasta

8.4. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasiona dicha situación.

- 8.5. Concluido el acto se suscribe el acta de subasta pública, donde se consignan resultados y las incidencias ocurridas.

9. DEL PAGO

- 9.1. El adjudicatario realizará la cancelación del 40% al momento de adjudicación del lote y posteriormente cancelará el resto del valor del lote adjudicado, en coordinación con la Caja de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba, con depósito en la CUENTA CORRIENTE N° 00-161-374989 o Código Interbancario CCI N° 018 16100016137498902 de Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad provincial de Cotabambas Tambobamba con RUC 20161096068 quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, siendo el último día martes 18 de noviembre del 2025.
- 9.2. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no alcance el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera que fuese el motivo o causa, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.

10. ENTREGA DE LOTES

- 10.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo con la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega- Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 10.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba le notificara para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cuatro (04) días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 10.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba reasume la administración del lote abandonado.

11. OTRAS CONDICIONES

- 11.1. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo segundo del decreto legislativo N° 775- ley del impuesto general a las ventas, y del decreto legislativo N° 821- nuevo texto de la ley del impuesto general a las ventas, los bienes materia de la subasta, no están gravados con el Impuesto General a las ventas (IGV).
- 11.3. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se registrarán por la normatividad vigente.
- 11.4. Postor que no esté presente en el acto de Subasta Pública no se considerara como participante.
- 11.5. La transferencia de los vehículos ante la SUNARP es de única responsabilidad del adjudicatario.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DECLARACIÓN JURADA



Quien suscribe identificado con DNI N°....., con domicilio DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil (1) que me impidan participar en la presente Subasta Pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N°..... y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica.



Fecha: de 2025.



Firma del suscrito

[consignar nombres y apellidos completos], [consignar tipo y número de documento de identidad]



(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

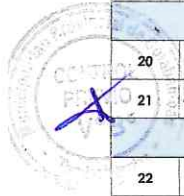
1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación. Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas. Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

APENDICE B

RELACION DE LOTES SELECCIONADOS

DETALLES TECNICOS

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TECNICOS			ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE SUBASTA S/.
			MARCA	MODELO	PLACA		
TOTAL LOTE N° 01							62.00
1	746481190026	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
2	746481190101	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	TAPIZADO	S/P	MALO	
3	746481190110	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	TAPIZADO	S/P	MALO	
4	746481190131	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	TAPIZADO	S/P	MALO	
5	746481190207	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
6	746481190279	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
7	746481190290	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
8	746481870105	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	TAPIZADO	S/P	MALO	
9	746483900111	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
10	746483900113	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
11	746483900159	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
12	746483900217	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
13	746483900241	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	GIRATORIO	S/P	MALO	
14	746483900242	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	GIRATORIO	S/P	MALO	
15	746483900276	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	GIRATORIO	S/P	MALO	
16	746483900277	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	GIRATORIO	S/P	MALO	
17	746483900283	SILLA GIRATORIA DE METAL	NACIONAL	GIRATORIO	S/P	MALO	
18	S/C	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	TAPIZADA	S/P	MALO	
19	S/C	SILLA FIJA DE MADERA	NACIONAL	TIPO TAPIZADO	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 02							246.00
20	462261830002	GENERADOR (OTROS)	HONDA	S/M	S/P	MALO	
21	462261830003	GENERADOR (OTROS)	HYUNDAI	HHY7000FE	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 03							122.00
22	673615470003	COMPACTADOR	HONDA	EMPT0H	S/P	MALO	
23	675099500004	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA	S/M	S/P	MALO	
24	675099500005	VIBRADOR DE CONCRETO	MASALTA	S/M	S/P	MALO	
25	S/C	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA	GX160	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 04							91.00
26	672227260004	COMPRESORA DE AIRE	SIN MARCA	S/M	S/P	MALO	
27	675099310003	TRONZADORA	BOSCH	GCO14.24	S/P	MALO	
28	675088500001	SIERRA CIRCULAR	STANLEY	SC16-82	S/P	MALO	
29	675088500002	SIERRA CIRCULAR	STANLEY	SC16-82	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 05							190.00
30	676478660002	TRIPODE METALICO	MANFRUTO	S/M	S/P	MALO	
31	676478660003	TRIPODE METALICO	MANFRUTO	S/M	S/P	MALO	
32	S/C	COMPACTADOR TIPO CANGUPO	KHMANDER	SHK	S/P	MALO	
33	S/C	COMPACTADOR TIPO CANGUPO	KHMANDER	SHK	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 06							101.00
34	602207850004	BALANZA ELECTRONICA	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
35	602207850006	BALANZA ELECTRONICA	SIN MARCA	S/M	S/P	MALO	
36	602207850014	BALANZA ELECTRONICA	EXELFOR	ELECTRONICO	S/P	MALO	
37	672295930003	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BOSCH	G5816RE	S/P	MALO	



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TECNICOS			ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE SUBASTA S/.
			MARCA	MODELO	PLACA		
38	675001050006	AMOLADORA	BOSCH	GWS670	S/P	MALO	
39	S/C	AMOLADORA	TOLSEN	FX7979521	S/P	MALO	
40	S/C	AMOLADORA	TOLSEN	FX7979522	S/P	MALO	
41	S/C	AMOLADORA	CROW	CT13070	S/P	MALO	
42	S/C	SIERRA CIRCULAR	BOSCH	GK5190	S/P	MALO	
43	S/C	SIERRA CIRCULAR	DONGCHENG	DMY02185	S/P	MALO	
44	S/C	SIERRA CIRCULAR	TRUPER	TICH-7-1/4A3	S/P	MALO	
45	S/C	ROTOPARTILLO	STANLEY	STHR1232-B2	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 07							88.00
46	675001050004	AMOLADORA	BOSCH	GWS26-230	S/P	MALO	
47	672295930004	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	CROWN	CT2344	S/P	MALO	
48	675001050002	AMOLADORA	BEHRINGER	AG115E	S/P	MALO	
49	S/C	TALADRO ELECTRICO	BOSCH	G58202RE	S/P	MALO	
50	S/C	TALADRO ELECTRICO	STANLEY	SDH700K-B2	S/P	MALO	
51	S/C	TALADRO ELECTRICO	STANLEY	SDH700K-B2	S/P	MALO	
52	S/C	TALADRO ELECTRICO	STANLEY	SDH700K-B2	S/P	MALO	
53	S/C	TALADRO ELECTRICO	STANLEY	SDH700K-B2	S/P	MALO	
54	S/C	TALADRO ELECTRICO	STANLEY	SDH700K-B2	S/P	MALO	
55	S/C	AMOLADORA	BOSCH	GWS2200-180	S/P	MALO	
56	S/C	CEPILLADORA ELECTRICA	STANLEY	STFP7502	S/P	MALO	
57	S/C	CEPILLADORA ELECTRICA	CROWN	ST1419	S/P	MALO	
58	S/C	COCEDORA	NO INDICA	NO INDICA	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 08							124.00
59	S/C	MOTOBOMBA	HONDA	GX390	S/P	MALO	
60	S/C	MOTOBOMBA	HONDA	GX390	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 09							53.00
61	S/C	MOTOR PARA MEZCADORA DE CONCRETO	HONDA	GT390	S/P	MALO	
62	S/C	MOTOR PARA MEZCADORA DE CONCRETO	HONDA	GT390	S/P	MALO	
63	S/C	MOTOR PARA MEZCADORA DE CONCRETO	HONDA	GT390	S/P	MALO	
64	S/C	MOTOR PARA MEZCADORA DE CONCRETO	HONDA	S/M	S/P	MALO	
65	S/C	MOTOR PARA MEZCADORA DE CONCRETO	BHUSQVARNA	S/M	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 10							156.00
66	S/C	CHATARRA	S/M	S/M	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 11							25.00
67	S/C	SILLAS DE PLASTICO (103)	NACIONAL	S/M	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 12							255.00
68	675080890001	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO	HONDA	6X390	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 13							1,412.00
69	678268000008	MOTOCICLETA	YAMAHA	AC200F	EW-0631	MALO	
TOTAL LOTE N° 14							1,421.00
70	678268000009	MOTOCICLETA	YAMAHA	AC200F	EW-0624	MALO	
TOTAL LOTE N° 15							92.00
71	S/C	GENERADOR ALTERNADOR SIN ESCOBILLAS	ALGESA	B414A	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 16							4,521.00



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TECNICOS			ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE SUBASTA S/.
			MARCA	MODELO	PLACA		
72	678250000002	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	TOYOTA	HILUX	PZ-7568	MALO	
TOTAL LOTE N° 17							4,124.00
73	678250000005	CAMIONETA (COMBI)	TOYOTA	HIACE	S/P	MALO	
TOTAL LOTE N° 18							3,846.00
74	S/C	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EGT-107	MALO	
TOTAL LOTE N° 19							46,246.00
75	673692590003	TRACTOR ORUGA	FIATALLIS	14CT	S/P	MALO	
TOTAL							S/ 63,175.00

